

RAD. 110013103004202300462

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el art. 187 del C.G.P., se accede a la práctica de la prueba anticipada de **INTERROGATORIO DE PARTE**, solicitada por **Jeeves Technologies Colombia S.A.S.** contra **Agencia Nacional de Seguridad Privada -ANSE Ltda.-**.

Para el efecto se señala la hora de las **11:30 a.m. del día 1 del mes de marzo del año 2024**, para llevar a cabo el interrogatorio de parte a quien funja como representante legal de la entidad convocada.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los arts. 183 y ss, 290 y ss del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Se reconoce al abogado Juan Felipe Roldan Pardo, quien también actúa como representante legal de la entidad accionante.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

